



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, que se ha acreditado el pago de arancel judicial para desarchivo de proceso y solicitud de emisión de oficio para cancelación de registro de demanda, entre otros aspectos, en el proceso de pertenencia, radicado al numero 2016.00094.00, el cual concluyó con sentencia que negó las pretensiones del demandante. Provea.

Ulloa, Abril 09 de 2024

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 311

Rad: 768454089001- 2016.00094.00

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por el señor **DIEGO SALAZAR**, quien ha acreditado que realizó el pago por Gastos Ordinarios del Proceso a la Cuenta Corriente No. 3-0920-000755-4 Convenio 14975, para efectos del desarchivo del proceso, la expedición de copia del registro de la audiencia que resolvió de fondo el juicio de **PERTENENCIA**, seguido por **LUIS HECTOR VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, contra **MARCOS VARGAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO RINCÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, la emisión de nuevo oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago, para la cancelación de la

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

inscripción de la demanda y como quiera que el mismo se halla archivado en la Caja 79, se ordena para lo pertinente, el desarchivo del proceso en mención.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1def0c3b933c55bb42cb77d5c3f373f14571fd86e991960001105cb67486230a**

Documento generado en 10/04/2024 10:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>